GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

12

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00748/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/1370/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1665/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008819
FECHA: 10/11/19
HORA: 10:50
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 9128/6800
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: DGRDC-045090-19
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPMZ

748

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019

Oficio No. SSC/CA/1370 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
09 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 10:45

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/424.17/2019**, de fecha 13 de agosto de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/1665/2019,** signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que la Comisión Permanente del citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, a que en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Peatón, realice actividades de concientización y campañas de divulgación, respecto a la seguridad vial y utilización del espacio vial respecto a la jerarquía en la Pirámide de Movilidad emitida por la ONU, con la finalidad de promover la movilidad peatonal de manera más segura". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. Consideraciones Generales

1.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la **prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

1.2 El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 Con base en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.4 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Atención de Punto de Acuerdo

Con relación al punto de acuerdo, en el que se exhorta al *"Gobierno de la Ciudad de México, a que en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Peatón, realice actividades de concientización y campañas de divulgación, respecto a la seguridad vial y utilización del espacio vial respecto a la jerarquía en la Pirámide de Movilidad emitida por la ONU",* la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus atribuciones y a fin de contribuir a garantizar el derecho a la seguridad vial, realiza las siguientes acciones:

a) En las vialidades de mayor afluencia peatonal, elementos de tránsito llevan a cabo labores de concientización a conductores de vehículos para privilegiar el tránsito del peatón e inhibir la circulación en vías peatonales.

b) De manera permanente se implementan dispositivos viales para garantizar el desplazamiento seguro de peatones en la vía pública.

Mediante este tipo de dispositivos se busca reforzar las intersecciones conflictivas incluidas en el "Plan Integral de Movilidad," así como en los corredores de las diferentes Alcaldías, a fin de minimizar los tiempos de traslado de las personas que utilizan los diferentes medios de transporte, tarea que implica apoyos viales en zonas de obras de construcción y reencarpetamiento.

- Los agentes de tránsito se ubican de forma estratégica en los puntos de mayor conflicto, con el propósito de evitar que se produzcan accidentes y agilizar las vialidades, con los cortes de circulación pertinentes.
- Las actividades se encaminan a dirigir y garantizar la movilidad y la integridad física de las personas, así como minimizar el impacto vial a los automovilistas y transeúntes.
- Los dispositivos se realizan en cumplimiento al Reglamento de Tránsito de la CDMX y en estricto apego al Protocolo de Actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en materia de Circulación Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de diciembre de 2015, el cual que tiene por objeto formular e implementar los planes y programas en materia de seguridad peatonal y vehicular, vialidad y regulación de flujos vehiculares y peatonales, así como el estacionamiento en la vía pública, con pleno respeto a los derechos humanos.

c) Se realizan talleres y cursos en materia de promoción de la cultura peatonal, vehicular y seguridad vial, así como de observancia al Reglamento de Tránsito, en instituciones educativas y en ferias de seguridad.

d) Se participa en jornadas, programas y eventos de seguridad y prevención, en los cuales se instala un stand informativo y se exhibe un dispositivo electrónico de detención de vehículos que exceden el límite de velocidad.

e) Para el fortalecimiento de la cultura vial, se implementan los siguientes programas:

- **Conciencia Vial en Movimiento:** en el que se difunde información para la prevención de accidentes, ponderando al peatón, como sujeto principal de acuerdo a la Pirámide de Movilidad mencionado.

  Algunas de las temáticas que se contemplan son: "Cultura y Seguridad Vial para Todos", "Estrés al Conducir", "Beneficios del Reglamento de Tránsito", "Educación Vial", "El Uso de la Banqueta", "Cruzar la Calle acompañado de un Adulto", "Semáforo Peatonal", "Factores de Riesgo" y "Manejo Seguro".

  Existen cuatro campos infantiles de educación vial en las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco e Iztapalapa.

- **Educación Vial y Juego al Tránsito:** con este programa se proporciona información a la población para la actuación responsable y el respeto a las normas establecidas al transitar en la vía pública, como peatón, ciclista, pasajero y conductor.

  Existen cuatro campos infantiles de educación vial en las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco e Iztapalapa.

- **Salas Interactivas en el Campo Fijo Iztapalapa:** son salas interactivas que simulan y explican a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos los riesgos que pueden poner en peligro su integridad en caso de algún accidente de tránsito por falta de precaución.

- **Campos Viales fijos:** su objetivo es fomentar en los niños el respeto a los señalamientos viales y el uso correcto de ellos a través de la práctica, así como prevenir accidentes y daños materiales en la vía pública.

- **Campos Viales Itinerantes:** fomenta en las escuelas el respeto a los señalamientos y su uso correcto, a fin de crear hábitos para prevenir accidentes y daños materiales en la vía pública.

f) Ingeniería de tránsito

- **Atención integral de corredores de la red primaria en la Ciudad de México:** para lograr una mayor movilidad y disminuir los tiempos de recorrido en condiciones de seguridad de los transeúntes de la Ciudad de México, se realizan acciones de ingeniería de tránsito en corredores viales, las cuales consisten en adecuaciones geométricas, modificaciones en la operación del tránsito y propuestas de señalamiento horizontal y vertical.

- **Elaboración de estudios y proyectos en apoyo a la movilidad:** se llevan a cabo estudios técnicos y proyectos de dispositivos para el control de tránsito, principalmente derivado de solicitudes ciudadanas.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/33156/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/ECC. CAE 1434/2019, 1540/2019, 1552/2019 y 1747/2019.